



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 30 de mayo de 2017
P.I.E. N° 398/2017-2018

Señor
Dr. Wilber Choque Cruz
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Sucre.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Yerko M. Núñez Negrette, debiendo el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura responder a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, cuáles son las causales que dispuso el Consejo de la Magistratura para cesar en sus funciones a jueces y vocales la presente gestión, remita la disposición normativa que contiene la citada decisión.--- 2. Informe y remita lista de todos los jueces y vocales cesados en sus funciones que tienen en su contra sentencias condenatorias, acusación formal, imputación, más de dos procesos disciplinarios con suspensión y cualquier otra causal en la que hayan incurrido los jueces y vocales cesados en sus funciones, detalle cada caso remitiendo los antecedentes de cada juez y vocal cesado en sus funciones.--- 3. Informe si se realizó alguna excepción en cuanto al cese en sus funciones tanto de jueces y vocales que tienen en su contra sentencias condenatorias, acusación formal, imputación, más de dos procesos disciplinarios con suspensión o cualquier otra causal mediante la cual se hayan procedido a cesar en sus funciones a jueces y vocales en mayo del presente año, remita los nombres y el cargo de ciudadanos bolivianos que a pesar de contar con los citados antecedentes continúan en el ejercicio de sus funciones, informe el porqué.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADOR SECRETARIO

Sen. Omar Paul Aguilar Condo
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

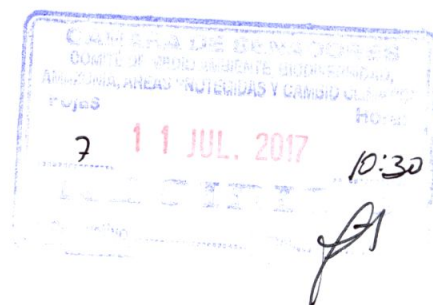


Sucre, 29 de Junio de 2017
CITE.OF-DPCM N° 461/2017

Señor:

José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
La Paz.-

REF: RESPONDE A PIE N° 398/2017-2018



De mi mayor consideración.

En atención a la PIE N° 398/2017-2018 emitida por su Presidencia, a solicitud del Senador Yerko M. Nuñez Negrette, con relación a las causales de cesación de funciones de Jueces y Vocales en el Órgano Judicial en la presente gestión y otros aspectos detallados en la PIE de referencia, con el debido respeto tengo a bien responder de acuerdo a lo siguiente:

Al 1°.- De acuerdo a los informes remitidos tanto por el señor Secretario General del Pleno, Dr. Limber Mendoza Miranda como por la Unidad Jurídica del Consejo de la Magistratura, se tiene que las causales para la cesación o agradecimiento de servicios de los jueces ordinarios transitorios se encuentran establecidas en el Acuerdo N° 073/2017 de 05 de mayo, a cuyo conocimiento se adjunta a la presente una copia legalizada de la misma. En cuanto al agradecimiento de servicios a los señores Vocales de los Tribunales Departamentales de Justicia, se ha realizado en cumplimiento a lo previsto en el art. 46 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial y la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 499/2016 - S2 de 13 de mayo. Se aclara que en ningún momento Sala Plena del Consejo de la Magistratura estableció como causales de agradecimiento de funciones el hecho de contar con sentencias condenatorias, acusación formal, imputación y Procesos Disciplinarios.